

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

AÑO: 3 TOMO: II NÚM: 13 Cd. Chetumal, Q. Roo, 21 de agosto de 2019.

SESIÓN No. 13 DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2-3
Pase de lista de asistencia.	3
Instalación de la Sesión.	3
Lectura del acta de la sesión número 11, celebrada el día 12 de agosto de 2019, para su aprobación, en su caso.	3-7
Lectura del acta de la sesión previa, celebrada el día 12 de agosto de 2019; para su aprobación, en su caso.	7-9
Lectura de la correspondencia recibida.	9-14

Lectura de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman los Artículos 18 Nonies 190 del Código Penal del Estado de Quintana Roo; presentado por el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente de la Comisión de Justicia de la XV Legislatura del Estado.	14-21
Clausura de la sesión.	22

PRESIDENCIA: C. Dip. Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.

SECRETARÍA: C. Dip. Carlos Mario Villanueva Tenorio.

PRESIDENTE: Vamos a dar inicio.

Sesión No. 13 de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Décimo Quinta Legislatura, 21 de agosto de 2019.

Muy buenos días.

Diputado Secretario, dé a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIO: Diputado Presidente, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo el siguiente:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión número 11, celebrada el día 12 de agosto de 2019, para su aprobación, en su caso.
4. Lectura del acta de la sesión previa, celebrada el día 12 de agosto de 2019; para su aprobación, en su caso.
5. Lectura de la correspondencia recibida.
6. Lectura de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman los Artículos 18 nonies 190 del Código Penal del Estado de Quintana Roo; presentado por el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente de la Comisión de Justicia de la XV Legislatura del Estado.

7. Clausura de la sesión.

DIPUTADO PRESIDENTE:**DIPUTADO SECRETARIO:****LIC. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA. C. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO.****SECRETARIO:** Es cuanto Diputado Presidente.**PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Secretario, de usted cumplimiento al primer punto del orden del día.**SECRETARIO:** El primer punto del orden del día es el pase de lista de asistencia.

(Pase de lista de asistencia).

Diputados	Asistencia
1.- RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	SI
2.- JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MENDOZA	SI
3.- MARÍA YAMINA ROSADO IBARRA	SI
4.- CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO	SI
5.- EDUARDO LORENZO MARTINEZ ARCILA	SI
6.- ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH	SI

SECRETARIO: Informo a la Presidencia de la asistencia de 6 Diputados a esta Sesión de la Diputación Permanente.**PRESIDENTE:** Habiendo quórum, se instala la sesión número 13 de la Diputación Permanente, siendo las 12:00 horas de este día 21 de agosto de 2019.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión número 11, celebrada el día 12 de agosto de 2019; para su aprobación, en su caso.**PRESIDENTE:** En virtud, de que las actas agendadas en el orden del día fueron enviadas previamente a los correos electrónicos para su conocimiento, me permito poner a su consideración la dispensa de su lectura.

Por lo cual le pido al Diputado Secretario, sírvase someter a votación la propuesta presentada de manera económica.

SECRETARIO: Se somete a votación la propuesta presentada, por lo que solicito a los Ciudadanos Diputados, emitir su voto de manera económica levantando la mano los que estén a favor.

(Se somete a votación económica).

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que la propuesta de dispensar de lectura de las actas agendadas en el orden del día ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE: Se declara aprobada la propuesta presentada.

(Lectura dispensada).

“2019, Año del respeto a los Derechos Humanos”

ACTA DE LA SESIÓN No. 11 DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los 12 días del mes de agosto del año 2019, reunidos en la Sala de Comisiones “Constituyentes de 1974” del Poder Legislativo, bajo la Presidencia del Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, se dio a conocer el orden del día siendo este el siguiente:-----

- 1. Pase de lista de asistencia.-----*
- 2. Instalación de la sesión. -----*
- 3. Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso. -----*
- 4. Lectura de la correspondencia recibida. -----*
- 5. Lectura de la Iniciativa de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la XV Legislatura del Estado.-----*
- 6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 204 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Contador Público Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.-----*
- 7. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por el Contador Público Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.-----*
- 8. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley*

de Emergencia Policial, Reglamentaria de la fracción X del Artículo 90 y del Artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Contador Público Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.-----

9. Lectura de la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración del Tercer Período Extraordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; para su aprobación, en su caso.-----

10. Clausura de la sesión.-----

1. Posteriormente, el Diputado Presidente instruyó al Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste el pase de lista de asistencia, registrándose la asistencia de: el Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, el Diputado Ramón Javier Padilla Balam, el Diputado José Luis González Mendoza, la Diputada María Yamina Rosado Ibarra, la Diputada Elda Candelaria Ayuso Achach, el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila y el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.-----

Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **7 Diputados** a la sesión de la Diputación Permanente.-----

2. Una vez verificado el quorum, se declaró instalada la **sesión número 11**, de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **13:44 horas del día 12 de agosto de 2019**.-----

3. Se continuó con el siguiente punto del orden del día siendo este la lectura del **acta de la sesión número 10, celebrada el día 06 de Agosto de 2019; para su aprobación, en su caso**.-- En uso de la voz el Diputado Presidente solicitó se sometiera a votación la dispensa de la lectura del acta agenda en el orden del día, en virtud de encontrarse con anticipación en los correos electrónicos de los Diputados; en ese sentido y al no haber inconveniente alguno se sometió a votación la propuesta de manera económica, resultando aprobada por unanimidad, en consecuencia se aprobó la propuesta poniéndose a consideración el acta de la sesión número 10, de fecha 06 de agosto del 2019, la cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobada por unanimidad, en consecuencia se declaró aprobada.-----

4. Continuando con el desarrollo de la sesión se dio **lectura a la correspondencia recibida**, informando que se recibieron oficios del Instituto Nacional Electoral y de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Competencia Económica; así como los Acuerdos remitidos por la Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo; enseguida el Diputado Presidente instruyó al Diputado Secretario darle el trámite respectivo.-----

5. Continuando con el desarrollo de la sesión se dio lectura a la **Iniciativa de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado**

de Quintana Roo; la cual se turnó a las Comisiones de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y de Justicia para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

6. Seguidamente el Diputado Secretario dio lectura a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 204 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; la cual se turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio, análisis y posterior dictamen y continúe con el siguiente punto del orden del día.**-----

7. Como siguiente punto del orden del día se procedió a la lectura de la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; la cual se turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio, análisis y posterior dictamen.**-----

8. Posteriormente, se dio lectura a la **Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Emergencia Policial, Reglamentaria de la fracción X del Artículo 90 y del Artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; misma que fue turnada a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Asuntos Municipales y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.**-----

9. Dando continuidad al orden del día se procedió a la lectura de la **Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la Elección de la Mesa Directiva del Tercer Período Extraordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; para su aprobación, en su caso; la cual sin observaciones se sometió a votación resultando aprobada por unanimidad, en tal sentido se declaró aprobada la Convocatoria expedida, instruyéndose el trámite correspondiente, asimismo se solicitó al Diputado Secretario girar los citatorios a los Integrantes de la XV Legislatura del Estado para que asistan a la Sesión Previa a celebrarse el mismo día a las 17:00 horas.**-----

Enseguida hizo uso de la voz la **Diputada Teresa Sonia López Cardiel**, quien señaló que tiene una petición por parte de la COPARMEX para hacer un exhorto al Instituto de movilidad y al Gobierno del Estado para que se pueda sacar el Reglamento de Movilidad.-----

Posteriormente, el Diputado Presidente explicó que la Diputación Permanente no tiene la facultad de aprobar acuerdos, sin embargo, se enviará un exhorto por medio de un oficio para que el Instituto de Movilidad expida su Reglamento correspondiente.- Finalmente, el Diputado Secretario informó que los asuntos a tratar habían sido agotados. -----

10. Inmediatamente la Presidencia declaró clausurada la sesión número 11 de la Diputación Permanente, siendo las **14:13 horas del día 12 de agosto del año 2019; y citó para la sesión previa**

*el mismo día a las 17:00 horas, así como para la sesión número 13 de la Diputación Permanente el día **martes 20 de agosto de 2019 a las 12:00 horas.- DIPUTADO PRESIDENTE: LIC. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA. DIPUTADO SECRETARIO: C. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO.***

PRESIDENTE: En consecuencia, está a su consideración el acta de la sesión número 11, celebrada el día 12 de agosto de 2019; para su aprobación, en su caso.

Si no hubiese alguna intervención, Diputado Secretario sírvase someter a votación el acta referida.

SECRETARIO: Se somete a votación el acta de la sesión número 11, por lo que solicito a los ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobada el acta de la sesión número 11, celebrada el día 12 de agosto de 2019.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión previa, celebrada el día 12 de agosto de 2019, para su aprobación, en su caso.

(Lectura dispensada).

“2019, Año del respeto a los Derechos Humanos”

ACTA DE LA SESIÓN PREVIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019.

*En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los 12 días del mes de agosto del año 2019, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, bajo la Presidencia del **Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila**, se dio a conocer el orden del día siendo este el siguiente:-----*

- 1. Verificación de quórum.-----*
- 2. Instalación de la Sesión Previa.-----*
- 3. Lectura de la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente, para la celebración del Tercer Período*

Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.-----

4. *Elección de los integrantes de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.*-----

5. *Clausura de la Sesión Previa.*-----

1. *Acto continuo, el Diputado Presidente instruyó al Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste la verificación del quórum, registrándose de la siguiente forma: el Diputado Alberto Vado Morales, la Diputada Adriana del Rosario Chan Canul, el Diputado José Luis González Mendoza, la Diputada Teresa Sonia López Cardiel, la Diputada Gabriela Angulo Sauri, el Diputado Luis Ernesto Mis Balam, el Diputado Ramón Javier Padilla Balam, el Diputado Fernando Levin Zelaya Espinoza, la Diputada María Yamina Rosado Ibarra, la Diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar, el Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero, el Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, el Diputado Juan Ortiz Vallejo, la Diputada Elda Candelaria Ayuso Achach, el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila y el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.--- Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **16 Diputados** a la sesión previa de la Diputación Permanente.-- Inmediatamente se declaró instalada la Sesión Previa de la Diputación Permanente siendo las **18:14 horas del día 12 de agosto de 2019.**-----*

2. *Como siguiente punto de orden del día se dio lectura a la **Convocatoria expedida por la Diputación Permanente, para la celebración del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.***-----

3. *Al término de la lectura se tomó nota de la asistencia de la Diputada Jenni Juárez Trujillo, por lo que se continuó con el desarrollo de la sesión con la asistencia de 17 Diputados.*-----

4. *Continuando con el desarrollo de la sesión, el Diputado Secretario informó que correspondía la **Elección de los integrantes de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.***-----

Una vez entregadas todas las propuestas, el Diputado Secretario dio lectura a cada una de las fórmulas presentadas por las Fracciones Parlamentarias y de los Diputados Independientes.-- Una vez leídas las fórmulas se sometieron a votación quedando de la siguiente manera: la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional con 10 votos a favor, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional con 4 votos a favor, la Diputada Independiente Teresa Sonia López Cardiel 1 voto y el Diputado Independiente Luis Ernesto Mis Balam 1 voto; en consecuencia el Diputado Presidente declaró aprobada la elección realizada por mayoría de votos a favor de la fórmula del Partido Acción Nacional, para la integración de la Mesa Directiva

del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, habiendo quedado de la siguiente manera: **Como Presidente el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, como Vicepresidenta la Diputada Elda Candelaria Ayuso Achach, como Secretario el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio y como Prosecretaria la Diputada María Yamina Rosado Ibarra;** informando que entrarían en funciones en la sesión de apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional el día 13 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.----
Acto seguido, el Diputado Secretario informó que los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

5. Inmediatamente la Presidencia declaró clausurada la sesión previa de la Diputación Permanente, siendo las **18:38 horas** del día **12 de agosto del año 2019** y se citó a la Sesión de Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, el día 13 de agosto de 2019 a las 11:00 horas. **DIPUTADO PRESIDENTE: LIC. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA. DIPUTADO SECRETARIO: C. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO.**

PRESIDENTE: En virtud que como ha sido de su conocimiento la referida acta, compañero Diputado, someta a votación, de no haber alguna intervención al respecto, someta a aprobación el acta de la sesión previa, del día 12 de agosto de 2019.

SECRETARIO: Se somete a votación el acta de la sesión previa, por lo que solicito a los ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que el acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE: Muchas gracias.

En tal virtud, se declara aprobada el acta de la sesión previa, cdel día 12 de agosto de 2019.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

(Lee correspondencia).

SECRETARIO: **Oficio MOPB/TM/552/2019** de fecha 08 de agosto de 2019 del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, mediante el cual envían el Estado de la Deuda Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, correspondiente al mes de julio de 2019.

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EeF99ndyIvpEod9WD6j7a-MByyyQiPjAoS6MCwqR1sRVUg?e=x8H1cv

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnarlo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

SECRETARIO: **Oficios ASEQROO/ASE/DCSRF/1057 y ASEQROO/ASE/UA/01068/2019** de fecha 13 y 15 de agosto de 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en el cual remiten reporte final sobre las recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 y Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 de la Auditoría Superior del Estado.

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EZffnmVYmlVDiqzI2F3xLc8BDaeC6OF4hPi1I1fzvY9o0Q?e=bfciro

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/ETCKoA569hhAh0e9FE0EGbwBLq1CUgJwYt0EMML_PQR5Sw?e=ZZpy6b

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnarlo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

SECRETARIO: **Oficio circular. SSL-0619/2019** de fecha 11 de julio de 2019 del H. Congreso de Hidalgo, en el cual nos remiten Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Cultura, del Gobierno Federal y del Instituto Nacional del Derecho de Autor, respecto a las Artesanías Hidalguenses llamadas "Tenango"

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EaqeU2kasXlloSjVS6Ktoo0BPfMqZ6NUNTh0EAhFDO5HBw?e=olKr1Z

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnarlo a la Comisión Cultura.

SECRETARIO: Oficio No. CP2R1A.-3115.22 de fecha 07 de agosto de 2019 de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, remiten Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas y a los Titulares del Poder Ejecutivo de los Estados, para que armonicen su marco jurídico con la Ley general de Atención a Víctimas e instalen sus Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, respectivamente.

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EYOI3f2DywhJqXpyq0hLMRgBHVj0vTzbsHlrzAiYkEPxkw?e=5OqLqT

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnarlo a las Comisiones de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Tome nota de la asistencia del Diputado Emiliano Ramos Hernández.

(Por lo que se continua la sesión con la asistencia de 7 Diputados presentes).

SECRETARIO: Oficio No. CP2R1A.-3105.22 de fecha 07 de agosto de 2019 de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión mediante el cual remiten Punto de acuerdo por el que se invita a los Congresos Locales de cada Entidad Federativa, a celebrar una Sesión Solemne en Conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, el próximo 14 de septiembre de 2019.

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EYOI3f2DywhJqXpyq0hLMRgBHVj0vTzbsHlrzAiYkEPxkw?e=5OqLqT

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnarlo a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria.

SECRETARIO: **Oficio No. CP2R1A.-3174.22** de fecha 07 de agosto de 2019 de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el cual nos envían Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a los Congresos locales, para que armonicen su legislación conforme lo establecido en los artículos transitorios tercero, quinto y décimo segundo, de la Ley General de Asentamientos Humanos, ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano”.

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/ESmllo2DhYINKKQtS7EHPzUBA5K2GzjME-z_37BFYvS7Lw?e=RPFnG8

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnarlo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos.

SECRETARIO: **Oficio CP2R1A.-3091.22** de fecha 07 de agosto de 2019 de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; en el cual nos remiten Punto de Acuerdo por el que, con pleno respeto a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta respetuosamente a los treinta y dos Congresos Locales, a considerar el tratamiento psicológico especializado para los agresores del delito de violencia familiar en sus códigos penales, a fin de armonizarlos con lo establecido en el Código Penal Federal

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EdiBMT-ibHhImeCrY05_WXoBM7otwiTEvjDvA3yNSCNgiQ?e=gMRN2I

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnarlo a las Comisiones de Justicia y Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

SECRETARIO: **Oficio No. CP2R1A.-3107.22** de fecha 07 de agosto de 2019 de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual nos remiten Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de todas las entidades federativas a realizar las reformas necesarias para tipificar el delito de feminicidio, partiendo del concepto y las penas contempladas en el Código Penal Federal; así como a dar la capacitación necesaria a los servidores públicos involucrados en la investigación, y persecución y sanción del delito.

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EZc8Da9h37dArXgQn1aH8SQBhJHLuq3IB6ILDTPfGF_nZQ?e=VpkkM2

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnarlo a las Comisiones de Justicia y para la Igualdad de Género.

SECRETARIO: De igual forma informo que se recibieron comunicaciones de las Legislaturas de los Estados de Zacatecas, Morelos, Guanajuato, Hidalgo y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EQCHFg-zq35CtXJndYg-sdUBszokpa0xSAeIEHKsvgWRzQ?e=OMhuum

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/Ec7GHjG-WhEvY_kLNVjD38Byq_DcrUyMEm5IUPiiy6Apg?e=ymA4W0

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EYpFoaHI2d5Hssot5B8TD5oBsoY8BIkFtTIKvR0ZdK96Wg?e=12EitJ

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/EbBuXHEpb35MmVCekEj7DTgBkDTTphW3dFexQgZLQG2vHQ?e=zQI6hE

https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/ERTJ49u9Hx9ErSCR_3GwpLABZPOKfreqkMLAV35NOJ93wA?e=l3MdFd

SECRETARIO: Es cuanto Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase remitirlo para conocimiento y archivo; asimismo dé el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman los Artículos 18 nonies 190 del Código Penal del Estado de Quintana Roo.

(Lee iniciativa).



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 NONIES Y 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

El suscrito, **Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio**, Presidente de la Comisión de Justicia en esta Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, en términos de los numerales 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, me permito someter a su consideración la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman los artículos 18 Nonies 190 Del Código Penal del Estado de Quintana Roo**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expedición del Código Nacional de Procedimientos Penales en México, trajo consigo diversos aspectos novedosos siendo uno de ellos que las personas jurídicas puedan ser investigadas, imputadas, procesadas y sentenciadas por la comisión de un delito.

Así, en términos de lo anterior dentro de la normativa ya mencionada se estableció un procedimiento especial que al efecto permite la vinculación al proceso penal de la empresa en dos dimensiones: la primera, relativa a la comisión de un probable delito cometido por parte de un miembro de la empresa, cuya comisión puede ser transferida al propio ente colectivo.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 NONIES Y 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Por otra parte, existe una segunda dimensión, denominada modelo de autorresponsabilidad, que permite la acusación del ente colectivo de manera autónoma –sin que se requiera la imputación a una persona física-, al considerarse que la persona jurídica ha vulnerado el ordenamiento jurídico-penal de manera directa.

En esos términos es importante destacar que la organización constitucional del Estado Mexicano genera las condiciones para que cada entidad federativa, la ciudad de México, así como la propia Federación, establezca un catálogo de delitos que puedan ser cometidos por las personas jurídicas, así como los criterios de acusación.

En el Estado de Quintana Roo, el Código Penal local prevé en su capítulo IV denominado: "*Responsabilidad de las Personas Jurídicas*" los aspectos particulares que rigen el supuesto de que una persona jurídica pueda ser penalmente responsable en el orden local.

Ahora bien, una vez que ha sido establecido que las personas jurídicas sí pueden ser sujetas de responsabilidad penal es procedente mencionar que un grave problema en nuestro país lo representa la *usurpación de profesiones*, principalmente en el ámbito de aquellas que requieren de una profesionalización y de la expedición de una cédula profesional para su ejercicio, máxime de las que pertenecen a áreas tan sensibles como la medicina, cuyo ejercicio por una persona inexperta y sin la formación debida pueden poner en grave riesgo al vida y la salud de las personas.

Así, es sabido que la responsabilidad derivada de ejercer una *mala praxis* médica puede derivar en responsabilidad civil o incluso administrativa tratándose de instituciones hospitalarias públicas. No



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 NONIES Y 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

obstante, a la luz del de la responsabilidad penal de las empresas es posible que una institución hospitalaria, consultorio o establecimiento que anuncie, promocióne y practique algún procedimiento o tratamiento médico sin contar con la formación académica, la especialidad o la certificación correspondiente pueda poner en riesgo la vida y la salud de las personas, o en el peor de los casos producir daños irreparables o la muerte de un paciente.

Al respecto, es importante precisar que en el ámbito internacional la *Organización Mundial de la Salud (OMS)* ha expedido la **"Guía de la buena prescripción médica"** que es un documento que entre otras cosas enfatiza la importancia de la formación básica de un profesional de la medicina enseñando las habilidades necesarias durante su vida como médico, dicho documento insiste en la necesidad de la buena formación de un médico desde sus estudios de pregrado para evitar malos hábitos en la prescripción de un medicamento o de un tratamiento, pero también hace hincapié en la necesidad de mantenerse al día a efecto de que profesional de la salud siempre esté actualizado en los avances científicos.

Así, lo anterior pone de manifiesto la importancia que implica la formación de un médico, así como la relevancia de que cuente con los conocimientos y la formación correspondiente, lo que nos orienta a concluir **que una persona sin la capacitación y certificación necesaria únicamente pondrá en un intenso riesgo la vida y la salud de las personas.**

En México, como en el mundo, los profesionales de la salud así como las instituciones o empresas que brindan servicios de salud deben ajustarse



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 NONIES Y 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

al concepto de la denominada "lex artis" o "lex artis ad hoc" misma que se entiende como

"el conjunto de normas o criterios valorativos que el médico, en posesión de conocimientos, habilidades y destrezas, debe aplicar diligentemente en la situación concreta de un enfermo y que han sido universalmente aceptados por sus pares. Esto es, los profesionales de la salud han de decidir cuáles de esas normas, procedimientos y conocimientos adquiridos en el estudio y la práctica, son aplicables al paciente cuya salud les ha sido encomendada, comprometiéndose únicamente a emplear todos los recursos que tengan a su disposición, sin garantizar un resultado final curativo".

Dicho principio legal y ético, obliga a los profesionales de la salud no tan solo a los particulares sino también a los hospitales y empresas que brindan servicios de salud a conducirse en forma proba y honesta aplicando todos sus conocimientos y destrezas en forma diligente para atender la salud de un paciente que le ha sido encomendado, si bien ningún médico puede garantizar la curación de un paciente tiene la obligación legal y el deber ético de ser responsable y diligente en la decisión de aplicar el mejor tratamiento o medicamento para el padecimiento de una persona enferma.

Lo anterior, puede verse reflejado en la tesis I.4o.A.91 A (10a.), con número de registro 2004786, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, cuyo rubro y texto reportan lo siguiente:

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA. SIGNIFICADO DEL CONCEPTO LEX ARTIS PARA EFECTOS DE SU ACREDITACIÓN. De los artículos 9o. del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y 2o., fracciones XIV y XV, del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 NONIES Y 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Comisión Nacional de Arbitraje Médico, se advierte que la lex artis médica o "estado del arte médico", es el conjunto de normas o criterios valorativos que el médico, en posesión de conocimientos, habilidades y destrezas, debe aplicar diligentemente en la situación concreta de un enfermo y que han sido universalmente aceptados por sus pares. Esto es, los profesionales de la salud han de decidir cuáles de esas normas, procedimientos y conocimientos adquiridos en el estudio y la práctica, son aplicables al paciente cuya salud les ha sido encomendada, comprometiéndose únicamente a emplear todos los recursos que tengan a su disposición, sin garantizar un resultado final curativo. Lo contrario supondría que cualquier persona, por el simple hecho de someterse a un tratamiento, cualquiera que éste sea, tendría asegurado, por lo menos, una indemnización por responsabilidad profesional en el supuesto de que el resultado obtenido no fuera el pretendido, por lo que es necesario romper, en ocasiones, la presumida relación de causalidad entre la no consecución del resultado pretendido, es decir, el restablecimiento de la salud del paciente y la actuación negligente o irresponsable del médico, puesto que, además, no son pocos los casos en que las consecuencias dañosas producidas tienen su origen, no en la asistencia prestada por éste, contraria a la lex artis, sino en las patologías previas y a menudo gravísimas que presentan los pacientes.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Bajo esas consideraciones, como se ha podido observar el ejercicio de la profesión médica implica deberes legales y éticos, siendo el primero de ellos contar con los conocimientos y las destrezas pertinentes para ejercer la medicina o una especialidad médica, por lo que una persona, hospital o empresa que preste servicios de salud sin dichos conocimientos y destrezas no tan solo trastoca la normativa en materia civil y en materia salud, sino que también puede incurrir en una responsabilidad penal al ejercer una profesión que requiere de una certificación previa, aunado a que se pone en grave riesgo la salud y la vida de las personas.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 NONIES Y 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Por ello, se estima necesario que a la luz de la figura de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, puede establecerse dentro del catálogo de delitos en el que pueden incurrir las empresas a la *usurpación de profesiones* y por otra parte adicionar el delito consistente en que al que, sin serlo, se atribuya el carácter de profesionista, ofrezca públicamente sus servicios como tal, realice actividades propias de una profesión sin tener el título correspondiente exigido por la Ley, o se ostente por medio de placas, tarjetas, papel membretado, anuncios u otra forma de publicidad para ofertar dichos servicios, obtener algún beneficio o causar algún daño (artículo 190 del Código Penal del Estado).

Agregando a lo anterior que las mismas sanciones se impondrán a quien ejerza una rama de la medicina que requiera especialidad o certificación para su ejercicio. Y en el tema que nos atañe **que en caso de que se cometa a través de una persona jurídica** el Juez podrá imponer clausura, suspensión o disolución de la persona jurídica. Proponiéndose además la posibilidad de imponer una multa de 100 a 5000 días multa.

Con lo anterior, se salvaguardarían los derechos de los pacientes, aunado a que también se protegería al gremio médico de la intromisión de personas que al no contar con los conocimientos y destrezas propios de una especialidad médica pretendan ejercer dicha profesión. Es por ello que me permito proponer a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 NONIES Y 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 NONIES Y 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Artículo 18 Nonies. Para los efectos de lo previsto por este Código, a las personas jurídicas podrá imponérseles alguna o varias de las penas o medidas de seguridad, cuando hayan sido declaradas responsables penalmente respecto de alguno o algunos de los siguientes delitos:

- I. Homicidio, previsto por el artículo 86 y el 89 en relación con las fracciones II, III y IV del artículo 106.
- II. Lesiones, previsto por los artículos 99 y 100 así como el 103 en relación con las fracciones II, III y IV del artículo 106.
- III. Privación de la libertad personal, previsto por el 114 y 115.
- IV. Robo, previsto por los artículos 142, 143, 145, 145 –TER, y 146-TER;
- V. Abuso de confianza, previsto por los artículos 150 y 151;
- VI. Fraude, previsto por los artículos 152, 153 y 154;
- VII. Administración fraudulenta, previsto por el artículo 155;
- VIII. Extorsión, previsto por el artículo 156;
- IX. Usura, previsto por el artículo 157;
- X. Despojo, previsto por los artículos 158 y 159;
- XI. Daños, previsto por los artículos 161 y 162;
- XII. Peligro de devastación, previsto por el artículo 178;
- XIII. Delito contra el ambiente y la fauna, previsto por el artículo 179;
- XIV. Falsificación de documentos y uso de documentos falsos, previsto por el artículo 189.
- XIV bis. - Usurpación de profesiones.**
- XV. Corrupción de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto por el artículo 191;
- XVI. Uso ilícito de atribuciones y facultades del servicio público, previsto en el artículo 207 Bis;
- XVII. Promoción de conductas ilícitas, previsto por el artículo 210;
- XVIII. Cohecho, previsto por el artículo 211;
- XIX. Distracción de recursos públicos, previsto por el artículo 212;
- XX. Desobediencia y resistencia de particulares, previsto por el artículo 213;
- XXI. Quebrantamiento de sellos, previsto por el artículo 218;
- XXII. Fraude procesal, previsto por el artículo 221;



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 NONIES Y 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



XXIII. Delitos contra la riqueza forestal del Estado, previsto por el artículo 236;
 XXIV. Cohecho, previsto por el artículo 255;
 XXV. Delitos contra el desarrollo urbano, previsto por el artículo 268; y
 XXVI. En los demás casos expresamente previstos en la legislación aplicable.

Artículo 190. Al que, sin serlo, se atribuya el carácter de profesionista, ofrezca públicamente sus servicios como tal, realice actividades propias de una profesión sin tener el título correspondiente exigido por la Ley, o se ostente por medio de placas, tarjetas, papel membretado, anuncios u otra forma de publicidad para ofertar dichos servicios, obtener algún beneficio o causar algún daño, se aplicará prisión de uno a cinco años y de cincuenta a doscientos días de salario.

Las mismas sanciones se impondrán a quien ejerza una rama de la medicina que requiera especialidad o certificación para su ejercicio. En caso de que se cometa a través de una persona jurídica el Juez podrá imponer clausura, suspensión o disolución de la persona jurídica. Podrá además imponer de 100 a 5000 días multa.

Artículos transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO, A 20 DE AGOSTO DE 2019.


DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUSTICIA.

SECRETARIO: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Justicia, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta Sesión de la Diputación Permanente han sido agotados, por lo que procede la clausura de la presente sesión.

PRESIDENTE: Se clausura la Sesión No. 13 de la Diputación Permanente, siendo las 12:11 horas de este día 21 de agosto de 2019, y se cita para la próxima sesión de la Diputación Permanente el día 28 de agosto de 2019 a las 12:00 horas.

Muchas gracias por su amable asistencia.